

México, Distrito Federal, a 7 de septiembre de 2011.

**VISTO:** Para resolver el expediente No. 093/2011, respeto del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con folio número 2023700009311, y

## RESULTANDO

I.- Mediante solicitud electrónica número 2023700009311 de 18 de agosto de 2011, presentada a través del sistema INFOMEX, se solicitó a este Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para su entrega por internet en el propio sistema, el acceso a la información siguiente:

*"Copia de las actas firmadas del Comité de Control y Auditoría de los años 2005 al 2011."*

II.- La Unidad de Enlace turnó mediante oficio No. VQZ.DGAA.UE.90/11, la solicitud de acceso a la información al Órgano Interno de Control de este Consejo, con el objeto de que se localizara la misma.

III.- Mediante Oficio:VQZ.OIC.243/2011, el Órgano Interno de Control comunicó a la Unidad de Enlace, lo siguiente:

*1.- Durante el año 2005, no se celebraron Sesiones, Ordinarias o Extraordinarias del Comité de Control y Auditoría (COCOA), del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), debido a que éste entró en operaciones hasta al año siguiente, esto es en 2006, por lo tanto, tampoco se cuenta con Actas del COCOA de ese año.*

*2.- Asimismo, en el año 2006, sólo se celebró una Sesión Ordinaria, esto fue el 1 de noviembre de 2006, ya que como se precisó en el punto que antecede, el CONEVAL, entró en operaciones en dicho año, precisándose al efecto, que durante 2006 y 2007, el CONEVAL carecía de Órgano Interno de Control propio, ya que durante dicho lapso, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), como cabeza de sector (Desarrollo Social), fungió como Órgano Fiscalizador en dicha Entidad, estableciéndose dicho Órgano Fiscalizador a cargo de la suscrita hasta el mes de enero de 2008; sin embargo, después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que se cuenta en este Órgano Interno de Control, sólo se encontró copia simple, sin firmas, del Acta de dicha Sesión Ordinaria, en tal virtud, adjunto al presente oficio, en forma impresa, la referida copia simple, constante de 4 fojas, escritas por ambas caras. Asimismo, se anexa, constante de 1 foja, impresión, por ambas caras, del Sistema de Administración de Comités de Control y Auditoría (SICOCOA), de la Secretaría de la Función Pública.*

*3.- En relación a 2007, le informo que se celebraron 4 Sesiones Ordinarias del COCOA, esto fue, el 6 de junio, 4 de septiembre, 26 de octubre y 4 de diciembre de 2007, sin embargo, después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que se cuenta en este Órgano Interno de Control, únicamente se encontraron las Actas de dichas Sesiones Ordinarias en copia simple, de las cuales las relativas a la Primera, Segunda y Tercera Sesión Ordinaria carecen de firmas y la de la Cuarta Sesión Ordinaria, sí cuenta con las respectivas firmas; en tal virtud, adjunto al presente oficio, en forma impresa, copia simple de las Actas de mérito, escritas por ambas caras, constantes de 4, 6, 13 (esta acta*

[www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)

escrita por una sola cara), y 5 fojas, respectivamente. Asimismo, se anexa, constante de 1 foja, en cada Acta, por ambas caras, con excepción de la Cuarta Sesión Ordinaria, la impresión del Sistema de Administración de Comités de Control y Auditoría (SICOCOA), de la Secretaría de la Función Pública.

4.- Respecto a 2008, le informo que se celebraron 4 Sesiones Ordinarias del COCOA, esto fue el 29 de febrero, 30 de mayo, 22 de agosto y 14 de noviembre de 2008, precisándose al efecto, que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que se cuenta en este Órgano Interno de Control, se cuenta, en original, con las Actas de la Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, y tocante a la Primera Sesión Ordinaria, únicamente se encontró el Acta respectiva en copia simple, agregándose que todas las Actas de la cuatro sesiones ordinarias cuentan con todas sus firmas; en tal virtud, adjunto al presente oficio, en forma impresa, copia simple de las Actas de mérito, constantes de 5, 6, 13 y 9 fojas, respectivamente, las 2 primeras Actas, escritas por ambas caras y las otras 2 restantes, por una sola cara.

5.- Tocante a 2009, le informo que se celebraron 4 Sesiones Ordinarias del COCOA, esto fue el 12 de febrero, 28 de mayo, 17 de agosto y 12 de noviembre de 2009, precisándose al efecto, que se cuenta, en original, con dichas Actas; en tal virtud, adjunto al presente oficio, en forma impresa, copia simple de las mismas, constantes de 11, 9, 8 y 8 fojas, escritas por una sola cara, respectivamente.

6.- Relativo a 2010, le informo que se celebraron 2 Sesiones Ordinarias del COCOA, esto fue el 18 de marzo y 7 de junio de 2010, precisándose al efecto, que se cuenta, en original, con dichas Actas; en tal virtud, adjunto al presente oficio, en forma impresa, copia simple de las mismas, constantes de 13 y 11 fojas, escritas por una sola cara, respectivamente.

7.- De igual manera se reitera que el lunes 12 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno", en el cual en el inciso 1), del artículo segundo, se abrogó el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Control y Auditoría", (COCOA), de igual manera, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de septiembre de 2005; por lo tanto, dejaron de establecerse los Comités de Control y Auditoría (COCOA), quedando en su lugar el "Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)".

En consecuencia, como se ha precisado en el numeral "6" que antecede, durante 2010, únicamente se celebraron 2 Sesiones Ordinarias del Comité de Control y Auditoría (COCOA), y, por lo que respecta a dicho año, se celebraron 2 Sesiones Ordinarias del **Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)**, las cuales tuvieron verificativo el 19 de agosto y 10 de noviembre de 2010, las cuales se tienen en original; en tal virtud, se adjunta al presente oficio, en forma impresa, constante de 9 fojas, escritas por una sola cara, copia simple del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del COCODI (del 19 de agosto de 2010), ya que por lo que se refiere al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del COCODI (del 10 de noviembre de 2010), al día de hoy, se encuentra clasificada como reservada en su totalidad, por el término de 1 año, contado a partir de esa fecha, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo tanto, no se adjunta al presente oficio la citada Acta, al ser información reservada.

8.- Ahora bien, en relación a 2011, le informo que, a la fecha, se han celebrado 3 Sesiones Ordinarias del **Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)**, esto fue el 10 de febrero, 17 de mayo y 10 de agosto de 2011, sin embargo, al día de hoy, las Actas respectivas de dichas Sesiones, se encuentran clasificadas como reservadas en su totalidad, por el término de 1 año, contado a partir de tales fechas, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo tanto, no se adjuntan al presente oficio las citadas Actas, al ser información reservada.

En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, le agradeceré que se someta a Consideración del Comité de Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para que tome las medidas que considere necesarias y, en su caso, declare la inexistencia de las Actas firmadas que no fue posible localizar en los archivos de este Órgano Interno de Control, mismas que se precisan a continuación:

a.- Actas firmadas del COCOA del año 2005, toda vez que como ya se precisó, no se celebró Sesión Ordinaria alguna, pues el CONEVAL entro en operaciones hasta el año 2006.

b.- Actas firmadas de la Primera Sesión Ordinaria del COCOA de 2006 y Primera, Segunda y Tercera Sesión Ordinaria del COCOA de 2007."

IV.- Recibido el Oficio citado en el resultando que antecede, la Unidad de Enlace lo turnó al Comité de Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Este Comité de Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, 42, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57,70 y 72 del Reglamento de dicha Ley.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de esta misma fecha, adoptado en términos de la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno de este Comité de Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando al efecto lo siguiente:

En la solicitud de acceso número 2023700009311, se requiere "Copia de las actas firmadas del Comité de Control y Auditoría de los años 2005 al 2011."

1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 42 y 44 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se resuelve hacer entrega al solicitante a través de Internet por el INFOMEX de la información solicitada, referente a las Acta que a continuación se detalla:

a).- Copia simple del Acta de la Sesión de COCOA de 2006, sin firmas, en forma impresa, constante de 4 fojas, escritas por ambas caras. Asimismo, 1 foja, (impresión) por ambas caras,

[www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)

*del Sistema de Administración de Comités de Control y Auditoría (SICOCOA), de la Secretaría de la Función Pública.*

b).- Copia simple de las Actas de la Primera, Segunda y Tercera Sesión Ordinaria (carecen de firmas) y la de la Cuarta Sesión Ordinaria, (sí cuenta con las respectivas firmas) de COCOA de 2007, en forma impresa, escritas por ambas caras, constantes de 4, 6, 13 (esta acta escrita por una sola cara), y 5 fojas, respectivamente.

Asimismo, 1 foja, en cada Acta, por ambas caras, con excepción de la Cuarta Sesión Ordinaria, la impresión del Sistema de Administración de Comités de Control y Auditoría (SICOCOA), de la Secretaría de la Función Pública.

c).- Copia simple de las Actas de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Sesiones Ordinarias del COCOA de 2008, en forma impresa, constantes de 5, 6, 13 y 9 fojas, respectivamente, las 2 primeras Actas, escritas por ambas caras y las otras 2 restantes, por una sola cara.

d).- Copia simple de las Actas de las 4 Sesiones Ordinarias del COCOA de 2009, en forma impresa, constantes de 11, 9, 8 y 8 fojas, escritas por una sola cara, respectivamente.

e).- Copia simple de las Actas de las 2 Sesiones Ordinarias del COCOA de 2010, en forma impresa, constantes de 13 y 11 fojas, escritas por una sola cara, respectivamente. Asimismo, *copia simple Acta de la Primera Sesión Ordinaria del COCODI de 2010, en forma impresa, constante de 9 fojas, escritas por una sola cara.*

**2.-** Por otro lado, apoyándose en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dicho Órgano Interno de Control, somete a consideración de este Comité de Información para que tome las medidas que considere necesarias y, en su caso, declare la inexistencia de las Actas que no fue posible localizar en los archivos de ese Órgano Interno de Control, mismas que se precisan a continuación:

a).- Actas del COCOA del año 2005, toda vez que no se celebró Sesión Ordinaria alguna, pues el CONEVAL entró en operaciones hasta el año 2006.

b).- Actas firmadas de la Primera Sesión Ordinaria del COCOA de 2006 y Primera, Segunda y Tercera Sesión Ordinaria del COCOA de 2007.

En tal virtud, considerando lo comunicado a este Comité de Información del CONEVAL por el Órgano Interno de Control en este Consejo, a quien se le requiere la información que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, se confirma la inexistencia en sus archivos de la información descrita en los incisos inmediatos anteriores, referente a la solicitud con folio 2023700009311, sin que proceda en este caso, orientar al solicitante sobre la posible ubicación de la información solicitada, dado los motivos de la inexistencia.

3.- Asimismo, considerando que del oficio emitido por el Órgano Interno de Control se desprende que el Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del COCODI de 2010 (del 10 de noviembre de 2010), y las correspondientes a las 3 Sesiones del COCODI de 2011, a la fecha se encuentran reservadas en su totalidad por el término de 1 año, contado a partir de esa fecha, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo tanto, no se da acceso a las citadas Actas, al ser información reservada.

Siguiendo este orden de ideas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, y 70, fracción III del Reglamento de dicha Ley, procede confirmar en sus términos la clasificación comunicada por el Órgano Interno de Control en este Consejo, respecto a la reserva de la información solicitada correspondiente al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del COCODI de 2010 (del 10 de noviembre de 2010), y las correspondiente a las 3 Sesiones del COCODI de 2011, dado que aun no se ha adoptado decisión definitiva respecto del proceso deliberativo y de los acuerdos tomados en dicha Sesión.

Por lo expuesto y fundado, es de resolver y se

## RESUELVE

**PRIMERO:** Este Comité de Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

**SEGUNDO:** Se proporciona al peticionario del folio número 2023700009311, la información pública identificada por el Órgano Interno de Control de esta entidad, descrita en el numeral 1 del Considerando Segundo de la presente resolución, en la forma y términos señalados en el mismo.

Asimismo, se confirma la inexistencia en los archivos del Órgano Interno de Control de esta entidad, respecto de la información descrita en el numeral 2 del Considerando Segundo del presente fallo, en los términos indicados en el mismo.

Por otra parte, se confirma la reserva de la información comunicada por el Órgano Interno de Control de este Consejo, respecto a la información descrita en el numeral 3 del Considerando Segundo del presente fallo, de acuerdo con lo señalado en el mismo.

**TERCERO:** El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley, ante el

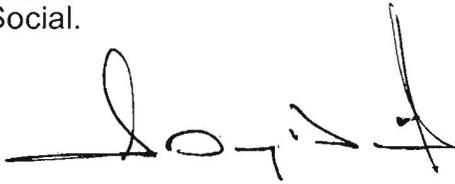
[www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)

5 / 6

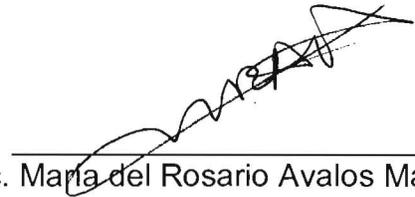
Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y protección de Datos, sito en Avenida México, No. 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F., o ante la Unidad de Enlace del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

**CUARTO:** Notifíquese por medio de la Unidad de Enlace al solicitante, así como al Órgano Interno de Control en este Consejo, para los efectos conducentes.

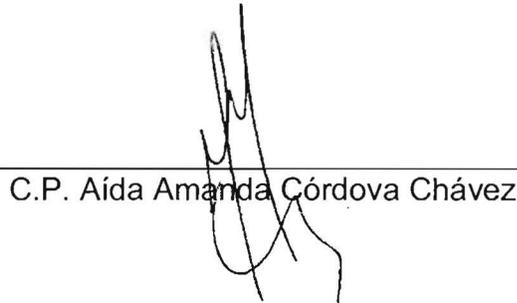
Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el Lic. Daniel Gutiérrez Cruz, Director General Adjunto de Administración y Funcionario Público designado por el Titular de la entidad para fungir como miembro del Comité de Información; la Lic. María del Rosario Avalos Martínez, Titular de la Unidad de Enlace, y la C.P. Aida Amanda Córdova Chávez, Titular del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.



Lic. Daniel Gutiérrez Cruz



Lic. María del Rosario Avalos Martínez



C.P. Aida Amanda Córdova Chávez

C.c.p.

Órgano Interno de Control en el CONEVAL